

274322

Pedro Castillo Pineda & Asociados
ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-088825-00009-0001

Fecha: 2009-03-06 16:16:35 Dep: 2020 NULCREACION
Tra: 11 PATENTEIYI Evt: 323 ANUALIDADES
Act: 411 PRESENTACION Folios: 2

Ref: EXPEDIENTE No. 04-088825
Solicitud de Patente a nombre de MERCK & CO., INC.

Por Resolución N° 32374 del 29 de Agosto de 2008 ese Despacho concedió el privilegio de patente de invención para N-[3-(4-CLOROFENIL)-2-(3-CIANOFENIL)-1-METILPROPI]-2-(5-TRIFLUORMETIL-2-PIRIDILOXI)-2-METILPROPANAMIDA Y SU COMPOSICION FARMACEUTICA, a nombre de MERCK & CO., INC.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, adjunto el recibo N° por concepto de la tasa anual para el mantenimiento de la patente.

Atentamente,

JERONIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P. 104167 C.S. Judicatura

275325

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-088825-00009-0001

Fecha: 2009-03-06 16:16.35 Dep. 2020 NUECREACION
 Trib. 11 PATENTE Y III Cve: 323 ANUALIDADES
 Act 411 PRESENTACION Folios 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 17,833
 FECHA : MARZO 5 DE 2009

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CASTILLO PINEDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	042754387	19894394	05/03/2009	3,203,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT. REENTRIBUTO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I *** TASA ANUAL AÑOS 4 a 8 PARA MANTEN	280,000.00

TOTAL : \$ 280,000.00

SUN: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
CASTILLO BONILLA JERONIMO
CALLE 93 A NO. 14-17 OFICINA 311
BOGOTÁ D.C.

Asunto:	Radicación:	4 88825
	Trámite:	11
	Evento:	323
	Actuación:	440
	Folios:	2

Apreciado(a) doctor(a):

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Pat-patente de Invención Capítulos I Y II número 203.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,

MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretaría General Ad Hoc



327
277

RAD.: 88825

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Pct-patente de Invención Capítulos I Y II número 203:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
9 17843	2009/03/06	CASTILLO BONILLA JERONIMO	2009/03/07 al 2010/03/07

Se expide en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Septiembre de 2009

MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag